



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-MPHy

*Caraz, 20 de abril del 2022*

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Informe N° 045-2022-MPHy-GDHyBS/07.32/OCPyAC/DKKBG, de fecha 05 de abril del 2022, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 044-2022-MPHy/07.32, de fecha 05 de abril del 2022, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Legal N° 197-2022-MPHy/05.10, de fecha 06 de abril del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 20 de abril del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 116°, del mismo modo en su Artículo 2° de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distinción de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, con Informe N° 045-2022-MPHy-GDHyBS/07.32/OCPyAC/DKKBG, de fecha 05 de abril del 2022, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash  
☎ Central (043) 483 860  
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe  
🌐 www.municaraz.gob.pe

**CONTIGO SÍ**  
AVANZAMOS  
GESTIÓN 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

Campeños, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que se ha recepcionado el Acta de Renovación de la Junta Directiva del Barrio Cruz Viva, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, donde solicitan se remita la Resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Barrio de Cruz Viva, para lo cual se adjunta el Acta de reunión de fecha 13 de marzo del 2022, llevándose a cabo una Asamblea de Elección de los miembros que conforman dicha Junta Vecinal, el cual se encontraría conformada de la siguiente manera:



Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	KARINA MARCELA GARCÍA BARROSO	47380957
02	VICEPRESIDENTA	CASSANDRA MASSIEL RÍOS PIZANGO	76752774
03	SECRETARIA	LISSETH KAREN MEJÍA MELGAREJO DE SEMINARIO	46445525
04	TESORERA	MARCELINA CCAHUANA RAMOS	20045034
05	VOCAL 1	JOSÉ LUIS OLIVERA SAAVEDRA	32404756
06	VOCAL 2	SANDY MARÍA COCHO APOLINARIO	47873235
07	FISCAL	DARÍO PORFIRIO MUÑOZ ÁLVAREZ	44027137
08	SECRETARÍA DE DEPORTES	JAEL JAQUELINE CASTILLO HUAMÁN	45948101
09	VOCAL 3	SOFÍA IRENE FAUSTINO FLORENTINO	43162635



Que, asimismo con Informe N° 044-2022-MPHy/07.32, de fecha 05 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de remitir el Informe N° 045-2022-MPHy-GDHyBS/07.32/OCPyAC/DKGBG, de fecha 05 de abril del 2022, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Barrio de Cruz Viva, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 197-2022-MPHy/05.10, de fecha 25 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente opina: Porque mediante Resolución de Alcaldía se proceda en Reconocer y Otorgar la Credencial a los miembros de la Junta Vecinal Directiva del Barrio de Cruz Viva, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, por cumplir con los requisitos requeridos, los mismos que han sido validados por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el siguiente detalle:

**Consejo Directivo:** Regirá por el periodo de 02 años del 14/03/2022 al 14/03/2022



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	KARINA MARCELA GARCÍA BARROSO	47380957
02	VICEPRESIDENTA	CASSANDRA MASSIEL RÍOS PIZANGO	76752774
03	SECRETARIA	LISSETH KAREN MEJÍA MELGAREJO DE SEMINARIO	46445525
04	TESORERA	MARCELINA CCAHUANA RAMOS	20045034
05	VOCAL 1	JOSÉ LUIS OLIVERA SAAVEDRA	32404756
06	VOCAL 2	SANDY MARÍA COCHO APOLINARIO	47873235
07	FISCAL	DARÍO PORFIRIO MUÑOZ ÁLVAREZ	44027137
08	SECRETARÍA DE DEPORTES	Jael Jaqueline Castillo Huamán	45948101
09	VOCAL 3	SOFÍA IRENE FAUSTINO FLORENTINO	43162635



Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 20 de abril del 2022, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** con eficacia anticipada a la **DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE CRUZ VIVA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, por el periodo de 02 años, del 14/03/2022 al 14/03/2024, la misma que estará integrada por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	KARINA MARCELA GARCÍA BARROSO	47380957
02	VICEPRESIDENTA	CASSANDRA MASSIEL RÍOS PIZANGO	76752774
03	SECRETARIA	LISSETH KAREN MEJÍA MELGAREJO DE SEMINARIO	46445525
04	TESORERA	MARCELINA CCAHUANA RAMOS	20045034
05	VOCAL 1	JOSÉ LUIS OLIVERA SAAVEDRA	32404756
06	VOCAL 2	SANDY MARÍA COCHO APOLINARIO	47873235
07	FISCAL	DARÍO PORFIRIO MUÑOZ ÁLVAREZ	44027137
08	SECRETARÍA DE DEPORTES	Jael Jaqueline Castillo Huamán	45948101
09	VOCAL 3	SOFÍA IRENE FAUSTINO FLORENTINO	43162635

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL** reconocida en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDIA

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Zestmo Florentino Tranca*  
ALCALDE

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash  
☎ Central (043) 483 860  
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe  
🌐 www.municaraz.gob.pe

**CONTIGO SÍ  
AVANZAMOS**  
023/2019-2022